

C) Edificios dedicados a viviendas ocupados por vecinos con renta neta percápita familiar igual o inferior al S.M.I. (Salario Mínimo Interprofesional) 58.- pts/mes.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 bimestre 31,80.- pts/m3.
 Más de 15 m3 hasta 25 m3 bimestre 34,98.- pts/m3.
 Más de 25 m3 hasta 40 m3 bimestre 42,40.- pts/m3.
 Más de 40 m3 en adelante bimestre 68,90.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 25 m3 bimestre 34,98.- pts/m3.
 Más de 25 m3 hasta 40 m3 bimestre 42,40.- pts/m3.
 Más de 40 m3 en adelante bimestre 68,90.- pts/m3.

CUOTA DE CONTRATACION

Según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 26 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (PD. 1324/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA (SEVILLA).

CONCEPTO **TARIFAS AUTORIZADAS**
IVA INCLUIDO

CUOTA DE SERVICIO

Contadores de 7, 10, 13 y 15 mm 291,74 Ptas/trimestre
 Contadores de 20 mm 491,74 Ptas/trimestre
 Contadores de 25 y 30 mm 1.029,74 Ptas/trimestre
 Contadores de 40 y 50 mm 1.711,74 Ptas/trimestre

CUOTA DE CONSUMO DOMESTICO

-Familiar protegido: Consumo máximo hasta 10 m3/trimestre (bonificación del 50% sobre la tarifa base siguiente) 20,70.- Ptas/m3
 -hasta 75 m3/trimestre 32,95.- Ptas/m3
 -Más de 75 m3 en adelante trimestre 63,75.- Ptas/m3

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

-Hasta 75 m3/trimestre 32,95.- Ptas/m3
 -Más de 75 m3 en adelante trimestre 63,75.- Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 26 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de abril de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, o Agencia de Viajes Alborán, SL, con el núm. 2106 de orden.

Por Don José Antonio Rodríguez Moreno, en nombre y representación de la Entidad «Agencia de Viajes Alborán, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencia de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en un uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO :

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Agencia de Viajes Alborán, S.L.», con el número 2106 de orden y sede social en Almería, c/ Reina Regente, nº 1, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra lo presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Seminario sobre Calidad en la Administración Pública.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas, y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citada.

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 27 y 28 de mayo de 1993, en Granada, en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial; en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Administraciones Públicas Locales responsable de la gestión y/o con cargos de dirección, así como responsables políticos de las mismas con cargos relacionados con el objeto del presente Seminario, y que desempeñen funciones de coordinación de personas y servicios.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición de certificado: Los admitidos al Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo de abono mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Sevilla, 19 de abril de 1993.- El Director General, A. Cortecero Montijano.

ANEXO I

I Seminario sobre Calidad en la Administración Pública

1. Tema de Estudio:
La Calidad en el servicio de la Administración Pública.
2. Objetivos:
 - 2.1. Perfeccionamiento del Servicio en la Administración Pública, tanto desde el punto de vista interno como en las relaciones con los ciudadanos.
 - 2.2. Sensibilizar a los Directivos y Técnicos para que su gestión se encamine hacia la consecución de la Calidad Total.
 - 2.3. Crecimiento Personal como Directivos al integrar técnicas de management con una comunicación positiva que facilite el análisis transaccional.
3. Avance de Programa:
 - Necesidades, valores y motivaciones de los funcionarios y de los ciudadanos.
 - Personalidad y liderazgo en la atención al ciudadano.
 - El sistema de Gestión Pública. Los factores de la eficacia.
 - Conducción de un equipo humano. Estilo de Dirección.
 - La calidad como valor cultural en la toma de decisiones. El Directivo como impulsor de la Calidad. Sistema de objetivas.
 - Cadena cliente-proveedor. El Directivo como negociador.
 - Comunicación interna y óptica de Marketing. El Directiva y la nueva comunicación.
 - Venta interna de la calidad del servicio. El Directivo como motivador.
 - Análisis de problemas humanos. Juegos de poder en la Administración o cooperación.
 - Lo actitudinal y la satisfacción en el trabajo.
 - Calidad total y Trabajo en Equipo.
 - Experiencias en la aplicación de las técnicas de mejora de la Calidad de Servicio.

ANEXO II

I SEMINARIO SOBRE CALIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
Granada, 27 al 28 de mayo de 1993

Apellidos y nombre:
D.N.I. núm:
Domicilio:
Población:
C.P.:
Teléfono:

Corporación:
Vinculación con la misma:
Puesto de Trabajo que desempeña:

Derechos de inscripción: 35.000 ptas.
Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI.
Giro Postal o telegráfico: Fecha:
Otros
Núm.: Fecha:
En a de 1993
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.